



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 070/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de abril de 2024, a las 10.20 horas, bajo el N° 289.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto la Presidente del Concejo Deliberante solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural y Municipal la trayectoria, el compromiso y entrega a la familia Chacinados San Andrés.

Que en el mundo crece la cantidad de consumidores que se vuelcan por los sabores auténticos y de calidad de las carnes que ofrece nuestra región, aquí los animales son criados de la manera natural y saludable; se alimentan exclusivamente de pasturas regadas por la brisa marina, su dieta no incluye antibióticos ni alimentos balanceados y se hidratan con agua pura de manantial.

Que inspirado en la charcutería italiana, San Andrés es un emprendimiento familiar que inició sus actividades en la ciudad de Río Grande en el año 2013, con el deseo de ofrecer productos artesanales de alta calidad, sin perder las técnicas tradicionales y sumando a la elaboración características propias de la región.

Que San Andrés es una pequeña empresa, con identidad patagónica. El valor agregado radica en una elaboración industrial con proceso y escala artesanal, utilizando una de las carnes más prestigiosas del mundo debido a su genética, características y consumo saludable

Que actualmente, elabora principalmente embutidos secos (salames ovinos, salames criollos), y en menor proporción embutidos frescos (chorizos, salchicha parrillera) y salazones (jamón crudo ovino, bondiolas, chalonga). Su calidad se evidencia a través de las auditorías anuales de la Organización Internacional Agropecuaria (OIA), realizadas con el fin de renovar anualmente sus sellos: “Calidad Fin del Mundo”, “Producto Gourmet” y “Producto Orgánico”, otorgados por la provincia de Tierra del Fuego.

Que Javier Acevedo junto a su esposa Lola Müller, profesora de lengua y literatura, y sus seis hijos llevan adelante este negocio familiar que, pese a la coyuntura, día a día les da grandes satisfacciones.

Que para llevar adelante esta noble tradición, la familia de Lola y Javier seleccionan los mejores cortes de carne de cordero fueguino que alimentado en pasturas naturales y bebiendo de manantiales ricos en minerales esenciales le dan características únicas, que combinadas con exquisitas especias y un delicado proceso de maduración, y fusionados con cariño y paciencia, logran una auténtica experiencia gourmet.

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales quiere reconocer el constante trabajo, dedicación y esfuerzo acompañando el emprendimiento de los integrantes de la familia de Chacinados San Andrés.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Cultural y Municipal, por todo lo expuesto en los considerandos, la trayectoria, el compromiso y entrega a la familia Chacinados San Andrés.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 2° . - HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Sra. Lola Müller y al Sr. Javier Acevedo.

Artículo 3° . - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de abril del 2024

Lb/FR